



Ayuntamiento de Navas del Madroño

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/12	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	29 de agosto de 2023
Duración	Desde las 14:00 hasta las 14:35 horas
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento
Presidida por	RICARDO VILLEGAS MORENO
Secretario	VALENTIN MACIAS HERNANDEZ

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
28960348J	Ana María García Cava	SÍ
76027043Z	Antonio Duque Ramajo	SÍ
76045721Q	Borja Trevejo Molina	SÍ
06995118J	Joaquín Galán Duque	SÍ
76014660M	Juliana Guillén Cordero	SÍ
28941304J	María Ángeles Durán Barroso	SÍ
07052582T	Pilar Talavera Cordero (telemáticamente)	SÍ
76021373W	RICARDO VILLEGAS MORENO	SÍ
44404715H	VALENTIN MACIAS HERNANDEZ	SÍ
50090080J	Ángel Luis Sánchez Macías	NO





Ayuntamiento de Navas del Madroño

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por parte del Sr. Alcalde se pregunta a los concejales asistentes a la sesión si alguno de ellos tiene que formular alguna alegación o corrección a los borradores de las actas de las sesiones anteriores, extraordinaria y extraordinaria urgente de 12 de julio de 2023, las cuales han sido distribuidas con la convocatoria y constan publicadas en la Sede Electrónica municipal.

No habiendo observaciones a las actas, las mismas son aprobada por unanimidad de todos los presentes, ordenando el Sr. Alcalde su transcripción al libro de actas conforme determina el art. 110 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Aprobación, si procede, de solicitud de prórroga de la subvención para el mantenimiento del puesto de AEDL.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por parte del Sr. Alcalde se presenta al Pleno el Expte.: 245/2023, incoado de oficio por este Excmo. Ayuntamiento para la solicitud de prórroga del puesto de Agente de Empleo y Desarrollo Local.

Considerando lo previsto en el Decreto 251/2008, de 12 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de diversas líneas de actuación en materia de desarrollo y empleo local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Considerando el contenido de la Memoria de Actividades redactada a tal efecto por Doña Silvia Benito Rabat, la cual ha solicitado, además, con fecha 23 de agosto de 2023, la aprobación de la solicitud de prórroga de la subvención, por un año más.

Considerando la reforma operada en la materia por la Orden de 7 de junio de 2012, por la que se incrementa el porcentaje de cofinanciación local de las contrataciones de AEDL's.

Debatido el asunto entre los Sres. Concejales, y sometido a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 ROF, presentes OCHO (8) de los NUEVE (9) miembros legales que constituyen la Corporación, con OCHO (8) votos a favor, NINGUNO en contra y NINGUNA abstención y, por tanto, por mayoría absoluta, el Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto para la prórroga de la contratación de la Agente de Empleo y Desarrollo Local, Doña Silvia Benito Rabat, por el período comprendido entre el 4 de diciembre de 2023 y 3 de diciembre de 2024, con un coste total de TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS (33.330,00 euros), de los cuáles, serán asumidos con recursos propios de esta Corporación DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (16.665,00 euros), correspondientes al 50% del coste laboral total.

SEGUNDO.- Solicitar al Servicio Público Extremeño de Empleo, adscrito a la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación del Gobierno de Extremadura, DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (16.665,00 euros), correspondientes al 50% del coste laboral total, todo ello en base a lo establecido en el Decreto 251/2008, de 12 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la contratación de Agentes de empleo y Desarrollo Local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y la convocatoria para la contratación inicial de los mismos.





Ayuntamiento de Navas del Madroño

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la firma de cuanta documentación sea necesario a este respecto.

Aprobación inicial, si procede, del Plan de Emergencia Municipal.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por parte del Sr. Alcalde se presenta al Pleno el expediente nº 243/2023, incoado por el Excmo. Ayuntamiento de Navas del Madroño, a instancias de la Dirección General de Emergencias, Interior y Protección Civil de la Junta de Extremadura.

Consta en el mismo misiva del Secretario General de Emergencias, protección Civil e Interior, en la que hace entrega al Ayuntamiento del Plan de Emergencia Territorial de Ámbito Local (PEMU), una vez que el mismo ha sido revisado e informado por la comisión Regional de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura con fecha 13 de julio de 2023.

La puesta en marcha del Plan, redactado con cargo a una subvención de la Diputación de Cáceres, implica realizar, en el plazo de 6 meses a contar desde la fecha del informe favorable de la Comisión de Protección Civil (es decir, antes del 13 de enero de 2024), de las tres actividades de implantación del PEMU: programa de formación destinado al personal responsable adscrito al Plan; programa de información a la población del municipio; y simulacro.

Visto lo cual, sometido el asunto a debate y votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentes OCHO (8) de los NUEVE (9) miembros legales que constituyen la Corporación municipal, con OCHO (8) votos a favor; CERO (0) votos en contra; y CERO (0) abstenciones y, por tanto, por mayoría absoluta legal, el Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan de Emergencia Municipal de Navas del Madroño, Cáceres.

SEGUNDO.- Someter dicho Plan de Emergencia a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en el sitio web del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

TERCERO.- De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente el PEMU sin necesidad de la adopción de nuevo acuerdo expreso por el Pleno.

CUARTO.- Cumplida la exposición pública del Plan, insértese el mismo en la página web del Ayuntamiento, y remítase certificado comprensivo de su aprobación definitiva a la Dirección General de Emergencias, Interior y Protección Civil de la Junta de Extremadura.

QUINTO.- Se faculta al Sr. Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Nombramiento de representantes de la Corporación ante el Consorcio Mas Medio.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Habiéndose interesado por parte de la Diputación provincial de Cáceres, la designación por parte del Ayuntamiento de representante titular y suplente ante el Consorcio ante el Consorcio MasMedio, en cumplimiento de lo previsto en el art. 38 apartado c) del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Alcaldía-Presidentencia propone al Ayuntamiento Pleno el nombramiento de D. BORJA TREVEJO





Ayuntamiento de Navas del Madroño

MOLINA como representante titular, y D. ANTONIO DUQUE RAMAJO, como suplente.

Declarado el nombramiento de los representantes de la Corporación en el citado organismo, el Ayuntamiento comunicará el acuerdo alcanzado sobre estos extremos a la entidad competente, para su conocimiento y efectos.

Debatida la propuesta entre los Sres. Concejales presentes en la sesión, se procede a la votación ordinaria de la misma, resultando aprobada, por unanimidad de todos los asistentes.

Asuntos urgentes llegados después de la redacción del orden del día.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

No habiendo asuntos urgentes que tratar, se pasa al siguiente punto del orden del día.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Informes y resoluciones de la Alcaldía-Presidencia.

No existiendo informes por parte de la Alcaldía, en cumplimiento de lo previsto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por parte del Sr. Secretario se da cuenta, en extracto, de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria, las cuáles quedan a disposición de los Sres. Concejales en la Secretaría municipal.

Dichas resoluciones de Alcaldía comprenden desde la 64/2023, de 27 de abril a la 118/2023, de 29 de agosto.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y preguntas.

No hay.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

